Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5814 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL. LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/09, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN EL BARRIO OBRERO – CALLE Tte 1° FACUNDO ALMADA DE ESTA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 11 de marzo de 2010.-

VISTA: La Resolución N° 5248/I.M., ***"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/09, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN EL BARRIO OBRERO – CALLE Tte 1° FACUNDO ALMADA DE ESTA CIUDAD (PLURIANUAL EJERCICIO 2009-2010), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"***; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 893/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa ***CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L;***

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5248//I.M., (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación de los trabajos a la empresas *CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L* por resultar la mejor oferta económica y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas, se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a lo requisito substancial exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa ***CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L*** Presentó una oferta total que asciende a la suma de Gs. 507.243.380 (Guaraníes Quinientos siete millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos);

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación de la presente Licitación a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L. por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto N° 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº /I.M.

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la* ***Resolución Nº 893/2009 J.M.,*** *del Órgano Legislativo;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha contratación, Objetos de Gastos 521 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" F.F.20 Recurso de Crédito Publico, por lo que en ese sentido no existe objeción, ***dejando expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones***.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L. LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/09 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN EL BARRIO OBRERO – CALLE Tte 1º FACUNDO ALMADA DE ESTA CIUDAD*** cuya monto asciende a Gs. 507.243.380 (Guaraníes quinientos siete millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa ***CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L***, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente. Asi mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 167/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/09 (PLURIANUAL EJERCICIO 2009 - 2010), A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L.", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO OBRERO – CALLE TTE. 1º FACUNDO ALMADA DE ESTA CIUDAD.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 168/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 08/09 (PLURIANUAL EJERCICIO 2009 - 2010), a la Empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L."**, para la construcción de pavimento Tipo Asfalto en el Barrio Obrero – Calle Tte. 1º Facundo Almada de esta ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Marzo del 2010, según Acta N° 166**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Licitación Pública Nacional Nº 08/09 (PLURI ANUAL EJERCICIO 2009 – 2010),** a la Empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5814/IM,** para la construcción de pavimento tipo Asfalto en el Barrio Obrero – Calle Tte. 1º Facundo Almada de esta ciudad, por un monto de **(G. 507.243.380) Guaraníes, Quinientos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M. /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 167/2.010 J.M

Ciudad del Este, 29 de marzo del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Fecha: 30-03-10
Hora: 07:50.
Asunto: